

Denominación del Programa	Programa Académico con Recorrido Sucesivo (PARS) en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (vía Grado en Ingeniería Civil)
Créditos ECTS del Programa	360 ECTS
Denominación del Grado	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universitat Politècnica de València
Identificador del Grado en RUCT	RUCT 2502507
Denominación del Máster	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Identificador del Máster en RUCT	RUCT 4314647
Centro de Impartición del Grado	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Centro de Impartición del Máster	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Universidad Solicitante	Universitat Politècnica de València

1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.

El acceso al Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (vía Grado en Ingeniería Civil) para los estudiantes que acceden a la Universitat Politècnica de Valencia, se realiza a través de una oferta de plazas específica. Tal y como indica el RD822/2021 en su disposición adicional novena, los estudiantes que opten por matricularse en el Programa Académico con Recorrido Sucesivo (en adelante PARS), podrán, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, abandonarlo en cualquier momento.

En cuanto a la admisión al Máster, se garantizará la prioridad en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título oficial de Grado, indistintamente de si están cursando, o no, el PARS.

Los estudiantes que dispongan de un título universitario oficial de Grado que dé acceso a los estudios del Máster incluido en el recorrido sucesivo, tendrán prioridad de acceso frente a los estudiantes del PARS que no hayan obtenido el título. Para estos estudiantes, se adjudicarán las plazas de Máster disponibles de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Máster, considerando únicamente los créditos superados.

2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el estudiante puede ser admitido en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos si le restan por superar, como mucho, 30 ECTS del Grado en Ingeniería Civil (incluyendo el Trabajo de Fin de Grado).

Adicionalmente, se exigirá que estos 30 ECTS pendientes de superar pertenezcan a uno o varios de estos tres módulos del plan de estudios del Grado:

- **MÓDULO DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA LA INGENIERÍA CIVIL** (31,5 ECTS): Se trata de un módulo que el estudiante puede superar bien cursando asignaturas OPTATIVAS, o bien realizando prácticas en empresa. La no superación de la totalidad o de parte de este módulo no es un impedimento para la correcta progresión académica en el Máster.
- **MÓDULO TRABAJO DE FIN DE GRADO** (12,0 ECTS): La no realización del Trabajo de Fin de Grado no debe ser obstáculo para la correcta progresión en el Máster, como ya reconoce el RD 822/2021, que permite la admisión a cualquier Máster desde cualquier Grado a falta del Trabajo de Fin de Grado más 9 ECTS de asignaturas (artículo 18.4 del RD 822/2021).

En cualquier caso, el estudiante debe defender con éxito su Trabajo de Fin de Grado, y haber superado las competencias correspondientes, antes de presentar su Trabajo de Fin de Máster.

3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

La Universitat Politècnica de València tiene aprobada por sus correspondientes órganos de gobierno una normativa académica que regula los PARS: Normativa de Preinscripción y Admisión a Estudios de Másteres Universitarios en la Universitat Politècnica de València (aprobada por Consejo de Gobierno de 3/02/2022 y publicada en el BOUPV de 10/3/2022 (<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/U0909177.pdf>), así como

una Disposición del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de fecha 8/6/22

(<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/1182306normalc.html>), que cumplen con lo establecido en el RD822/2021 y especialmente:

- Se establece la prioridad en la matrícula del Máster de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para los y las estudiantes que no han superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG, no sumen en su conjunto 30 ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el estudiantado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de Grado y de Máster implicados en el PARS.

Esta normativa cumple con las condiciones del RD 822/2021 y no implica una reserva de plaza en el Máster.

4. Diseño del Programa

El Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (vía Grado en Ingeniería Civil) vincula el Grado en Ingeniería Civil y el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que habilitan, respectivamente, para el ejercicio profesional, respectivamente, de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (orden CIN/307/2009 de 9/02/2009, BOE nº 42, de 18/02/2009) y de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (orden CIN/309/2009 de 9/02/2009, BOE nº 42, de 18/02/2009).

Por tanto, el objetivo del Programa es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con una formación integral y avanzada en todos los campos de esta Ingeniería.

Como exige el Real Decreto 822/2021, la denominación del Programa Académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran, ya que justamente el nombre del Programa Académico coincide con la profesión de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (la de mayor alcance – nivel Máster), no habiendo por tanto lugar a ninguna confusión. La ubicación en la denominación, entre paréntesis, de la vía de acceso (el Grado en Ingeniería Civil) clarifica cualquier duda posible al respecto.

La secuenciación del Programa propuesto se indica a continuación:

Año	Curso y titulación
1	1º Grado
2	2º Grado
3	3º Grado
4	4º Grado
5	1º Máster
6	2º Máster

Como ya se ha mencionado previamente, para darle coherencia académica al Programa, y asegurar que no se pone en riesgo la consecución de los resultados de aprendizaje en el Máster, sólo se admitirá en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a estudiantes a los que únicamente les queden pendientes asignaturas en el Módulo de Complementos Formativos para la Ingeniería Civil (31,5 ECTS OPTATIVOS) o en el Módulo Trabajo de Fin de Grado (12,0 ECTS).

5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

La realización y defensa tanto del Trabajo de Fin de Grado como del Trabajo de Fin de Máster se regirán por las normativas y procedimientos propios de la Universitat Politècnica de Valencia, asegurando tanto el carácter individual de cada documento y de cada defensa, así como un acta de evaluación para cada uno de ellos. La defensa del TFG precederá a la del TFM.